



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0192-2021
HRAEB-DPEI-UT-0193-2021
HRAEB-DPEI-UT-0194-2021
HRAEB-CT-0143-2021

León, Guanajuato; 18 junio 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 24 de mayo 2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000009721**, y

ESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Favor de especificar lo siguiente

- 1.-Egreso o gasto por su institución (y por cada hospital dependiente de la misma institución en caso de otorgar el servicio de alergia) en pesos mexicanos por concepto de compra de alérgenos para diagnóstico de alergia, del año, 2018, 2019 y 2020.
- 2.-Egreso o gasto por su institución (y por cada hospital dependiente de la misma en caso de otorgar el servicio) en pesos mexicanos por concepto de compra de alérgenos para TRATAMIENTO de alergia (vacunas de alergia), del año, 2018, 2019 y 2020.
- 3.-Nombre del o los proveedores de los alérgenos por año, 2018, 2019 y 2020.
- 4.-Nombre de la marca comercial de los alérgenos utilizados para diagnóstico y tratamiento por año 2018, 2019 y 2020.
- 5.-De acuerdo a los alérgenos que utiliza para el tratamiento con inmunoterapia alérgeno específica por favor ejemplifique cómo realiza sus diluciones de inicio y de mantenimiento tanto en inmunoterapia subcutánea como sublingual. (Puede tomar como ejemplo un paciente alérgico a *Dermatophagoides pteronyssinus* exclusivamente).
- 6.-¿Qué diluyente (en caso de preparar el suyo especifique los componentes) utiliza para realizar inmunoterapia subcutánea y sublingual?

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Recursos Materiales y a la Dirección Médica de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0192-2021

HRAEB-DPEI-UT-0193-2021

HRAEB-DPEI-UT-0194-2021

HRAEB-CT-0143-2021

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Financieros, cuyo objetivo es. – Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. – Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital; para brindar atención adecuada, eficiente y humana al paciente y su familia.

- IV. En ese orden de ideas con fecha 25 de mayo 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0192-2021, HRARB-DPEI-UT-0193-2021 y HRAEB-DPEI-UT-0194-2021, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Subdirectora de Recursos Financieros, Subdirector de Recursos Materiales y a la Directora Médica, respectivamente, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva los archivos del área a su digno cargo para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 tres días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 26 de mayo 2021, mediante memorando HRAEB/DG/DAF/SRF/153/2021, la Subdirectora de Recursos Financieros, la L.A.I. Laura Patricia Saldaña Arellano, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Presente





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0192-2021
HRAEB-DPEI-UT-0193-2021
HRAEB-DPEI-UT-0194-2021
HRAEB-CT-0143-2021



En atención y seguimiento a su Memorándum número HRAEB-DPEI-UT-0192-2021, referente a la solicitud de información número 122100009721, donde solicitan:

1. Egreso o gasto por su institución (y por cada hospital dependiente de la misma institución en caso de otorgar el servicio de alergia) en pesos mexicanos por concepto de compras de alérgenos para diagnóstico de alergia, del año 2018, 2019 y 2020.
2. Egreso o gasto por institución (y por cada hospital dependiente de la misma en caso de otorgar el servicio) en pesos mexicanos por concepto de compras de alérgenos para TRATAMIENTO de alergia (vacunas de alergia), del 2018, 2019 y 2020. Del año 2018, 2019 y 2020.

Al respecto le informo que en el HRAEB el gasto no se registra por servicio, sino por capítulo, partida y proyecto, por lo que esta Subdirección no se encuentra en posibilidades de otorgar esta información.

- VII. Con fecha 31 de mayo de 2021, el C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, Subdirector de Recursos Materiales, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0267/2021, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 31 de mayo de 2021 por este mismo medio la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB-DPEI-UT-0193-2021 con número de folio 122100009721. En donde solicita:

Nombre del o los proveedores de los alérgenos por año 2018, 2019 y 2020.

Listado de Proveedores		
2018	2019	2020
No hubo compra	Grupo Decite S.A de C.V	Grupo Decite S.A. de C.V.

Nombre de la marca comercial de los alérgenos utilizados para diagnósticos y tratamiento por año, 2018, 2019 y 2020

En relación con el punto anterior, favor de enviar al área de recepción de los insumos para complementar lo solicitado

En ese orden de ideas se informa que con el afán de complementar la información se solicitó a la Jefatura de farmacia a fin de que se proporcionara lo relacionado con la marca comercial de los alérgenos, indicando que, los mismos tienen clave de material de curación por lo que la farmacia no tiene dicha información, toda vez que corresponde al Inversor material proveedor.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0192-2021
HRAEB-DPEI-UT-0193-2021
HRAEB-DPEI-UT-0194-2021
HRAEB-CT-0143-2021

VIII. Con fecha 28 de mayo de 2021, la Directora Médica, la Dra. Esperanza García Moreno, mediante memorando HRAEB/DG/DM/128/2021, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

En respuesta a su solicitud de acceso a la información con el folio 1221000009721 dada a conocer mediante el memorándum HRAEB-DPEI-UT-0194-2021 en el que solicita a la Dirección Médica atienda la información a que a continuación se describe:

De acuerdo a los alérgenos que utiliza para el tratamiento con inmunoterapia alérgeno específica por favor ejemplifique como realiza sus diluciones de inicio y de mantenimiento tanto en inmunoterapia subcutánea como sublingual. (puede tomar como ejemplo un paciente alérgico a Dermatophagoides pteronyssinus exclusivamente)

Al respecto hago de su conocimiento que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB) no se maneja inmunoterapia específica sublingual. En cuanto a la inmunoterapia específica subcutánea, esta se prepara como se establece en la Guía Mexicana de Inmunoterapia 2019 (Rev Alerg Mex 2019; 66 Supl 1:1-105) y con los diluyentes que ahí se mencionan, en este caso solución EVANS. Por ejemplo, la inmunoterapia a Dermatophagoides pteronyssinus se desglosa a continuación.

- Frasco madre viene a una dilución 1:10 v/v
- Frasco 1, se toma 0.5 ml, y se afora en otro frasco a 5 ml con solución EVANS (dilución 1:10)
- Frasco 2, se toma 0.5 ml del frasco 1 y se afora a 5 ml con solución EVANS (dilución 1:100)
- Frasco 3, se toma 0.5 ml del frasco 2 y se afora a 5 ml con solución EVANS (dilución 1: 1000)
- Frasco 4, se toma 0.5 ml del frasco 3 y se afora a 5 ml con solución EVANS (dilución 1: 10,000)

La inmunoterapia se inicia con el frasco 4 durante un mes, posteriormente de tolerar el paciente se ira escalando cada mes al frasco 3, frasco 2 y frasco 1, este tratamiento se deja en mantenimiento en base a la solución y dosis máxima tolerada por paciente como lo indica la Guía antes mencionada.

¿Qué diluyente (en caso de preparar el suyo especifique los componentes) utiliza para realizar inmunoterapias subcutáneas y sublingual)

Solución EVANS

IX. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0192-2021
HRAEB-DPEI-UT-0193-2021
HRAEB-DPEI-UT-0194-2021
HRAEB-CT-0143-2021**

- X. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Financieros, el Subdirector de Recursos Materiales y la Directora Médica, misma que se describen en el resultando VI, VII y VIII, respectivamente, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del



[Handwritten signature]



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0192-2021
HRAEB-DPEI-UT-0193-2021
HRAEB-DPEI-UT-0194-2021
HRAEB-CT-0143-2021**

Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Financieros, el Subdirector de Recursos Materiales en conjunto con el jefe de farmacia, y la Directora Médica de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del
Reglamento Interior de la Función Pública.

